



BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL

Decreto que desincorpora como bien del dominio público del Estado, un inmueble ubicado por la calle Comonfort, entre Manuel Z. Cubillas y Tehuantepec, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

**TOMO CLIV
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 38 SECC. I
JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 1994**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79, FRACCION I, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 14, FRACCION III, ARTICULO 43 FRACCION VII, 57 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY 140 DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es propietario de un inmueble con superficie de 3,200 metros cuadrados, ubicado por la Calle Comonfort entre Manuel Z. Cubillas y Tehuantepec de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 40.00 metros, con Calle Tehuantepec;
Al Sur: 40.00 metros, con Calle Manuel Z. Cubillas;
Al Este: 80.00 metros, con Calle Comonfort; y
Al Oeste: 80.00 metros, con propiedad particular.

II.- Que dicho inmueble fue adquirido por el Gobierno del Estado de Sonora, mediante escritura pública número 3659, volúmen 64, de fecha 21 de septiembre de 1981, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 112,154, Sección I, volúmen 175, de fecha 7 de Enero de 1982.

III.- Que mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 24, de fecha 23 de marzo de 1987, el inmueble de referencia se incorporó al dominio público del Estado, para destinarse a un servicio público consistente en la construcción de oficinas públicas estatales, a fin de que en ellas ejerzan sus funciones directamente los Poderes del Estado, pudiendo mientras tanto utilizarse como estacionamiento de vehículos y así apoyar la funcionalidad de las oficinas públicas que prestan servicio al público.

IV.- Que en virtud de que el Gobierno del Estado de Sonora, construyó en el Fraccionamiento "Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI", el nuevo Centro Administrativo de Gobierno, el inmueble de referencia ha dejado de ser operante para ser utilizado como un bien de servicio al público.

V.- Que de acuerdo con los Considerandos que anteceden y tomando en cuenta que encuadra en la hipótesis prevista en el Artículo 14 fracción III, de la Ley 140 de Bienes y Concesiones, que establece que corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado decretar la desincorporación del dominio público un inmueble que haya dejado de ser útil para fines de servicio público; ha tenido a bien emitir el siguiente

D E C R E T O

QUE DESINCORPORA COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL ESTADO, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 3200 METROS CUADRADOS, QUE HA QUEDADO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO I. DE ESTE DECRETO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DEL MISMO FUERA DE LICITACION PUBLICA, PREVIOS LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora como bien del dominio público del Estado, un inmueble con superficie de 3200 metros cuadrados, cuya localización, medidas y colindancias han quedado descritas en el Considerando I del presente Decreto, con el objeto de llevar a cabo la enajenación del mismo fuera de licitación pública, previos los trámites correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Coordinador Ejecutivo de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora, para que lleve a cabo todas las medidas y ejecute todos los actos necesarios para dar debido cumplimiento a la determinación gubernamental que se contiene en el punto precedente.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Finanzas del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Decreto.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- LIC. MANLIO FABIO BELTRONES R.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.- RUBRICA.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.00
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.00
b) Por certificación	N\$	10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,344.00
8. Por número atrasado	N\$	12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO